

Tegucigalpa M.D.C., 21 de octubre del 2020

**OFICIO No. ONCAE-DIR-1350-2020**

**Lic. José Noe Cortés Moncada**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Instituto de la propiedad**  
**Su oficina**

Respetable Lic. Cortés:


Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En respuesta al Oficio No. SE-IP-236-2020 mediante el cual remite el informe de observaciones a la plataforma HonduCompras 2; dicho informe plantea las siguientes consultas que tenemos a bien responder e incorporar la base de conocimiento pública para compradores, a fin de que sean útiles para todo el Estado:

**1. ¿ONCAE ha socializado la implementación con la Procuraduría General de la República y el Tribunal Superior de Cuentas y estos se han pronunciado sobre el cumplimiento con la ley de esta nueva plataforma?**


El sistema Honducompras se ha actualizado a una nueva versión de Gobierno Electrónico para contrataciones, la cual cumple con los estándares internacionales establecidos por el Banco Mundial para dichos sistemas. La plataforma es una solución estandarizada de la empresa Vortal de Portugal, y es utilizada en España, Alemania, Francia, Eslovenia, Italia, Holanda, Portugal, República Dominicana, Colombia, México, Perú y Honduras; y ha sido configurada por un equipo de profesionales internacionales y nacionales contratados por Inversión Estratégica de Honduras y la empresa Vortal, para asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente en el país.

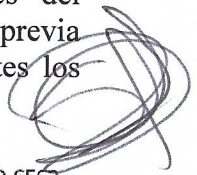
Es importante informarle que existen compromisos del país, relativos a la actualización del sistema nacional de contrataciones, monitoreados a través del seguimiento a los resultados del Programa Umbral de la Cuenta del Milenio, realizado por la Corporación de la Cuenta del Milenio; así como con el Fondo Monetario Internacional. Dentro de los compromisos del cambio generacional del Sistema Nacional de Contrataciones y Adquisiciones, se encuentra que todo el Gobierno Central, gestione sus adquisiciones en la nueva versión a partir del mes de septiembre del 2020. De manera específica la misión de acompañamiento técnico del FMI, que se encuentra en revisión del 28 de septiembre al 7 de octubre del presente año, indica como una recomendación a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno impulsar el cumplimiento en el uso de la versión 2 de la plataforma.

En función de los compromisos internacionales, así como del Plan Estratégico del Gobierno en fecha 19 de febrero del presente año la ONCAE dio a conocer los avances y actualizaciones del sistema HonduCompras 2, a las instituciones responsables del control interno, fiscalización previa y posterior, así como organizaciones de veeduría. En dicho evento estuvieron presentes las siguientes instituciones y entes controlares:

 Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike

 [info.oncae@scgg.gob.hn](mailto:info.oncae@scgg.gob.hn)

 (+504) 2230-6562



1. Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas
2. Directores de Auditorías del Tribunal Superior de Cuentas
2. Instituto de Acceso a la Información Pública
3. Ministerio Público
4. Agencia Técnica de Investigación Criminal
5. Consejo Nacional Anti-corrupción
6. Comisionados y sub-comisionados en materia de investigación y delitos especiales de la Policía Nacional
7. Corte Suprema de Justicia

Adicionalmente el proceso de actualización del sistema nacional de contrataciones, ha sido acompañado y asesorado por el Comité Consultivo de la ONCAE, conformado por la Procuraduría General de la República, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción, Cámara Hondureña de Empresas Consultoras, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos y el Fondo Hondureño de Inversión Social.

**2. ¿Cómo y quien define el día y la hora de la entrega de documentación en físico correspondiente a la licitación con los Proveedores?**

R/= Conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el día y la hora de entrega de documentos se define en el pliego de condiciones por el órgano responsable de la contratación, indicando claramente que documentos son los que se requieren sean presentados en físico, sin omitir la carga de manera digital.

**3. Al existir una diferencia entre la información presentada en una licitación mediante oferta digital ¿Qué prevalece, la información digitada en plataforma, la información subida a la plataforma o la oferta física entregada por el oferente?**

R/= De acuerdo al comunicado ONCAE -028-2020, se adjunta el mismo en el cual se indica **“EN ESOS CASOS PARA FINES DE EVALUACIÓN DE OFERTA PREVALECERA EL DOCUMENTO FISICO”**; es importante resaltar que conforme lo establece el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, el fondo siempre prevalece sobre la forma.

**4. ¿Cómo se realizará la apertura? ¿Presencial o Digital? Si es digital, ¿En que momento se les muestran a los proveedores y la comisión de apertura?**

R/= El acto de apertura de ofertas debe realizarse conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, definiéndose en el pliego de condiciones indicando el día, hora y lugar en el cual se llevará a cabo la misma. La apertura de los sobres electrónicos debe realizarse en la plataforma tal como lo establecen las políticas, siendo responsabilidad de la institución disponer en el sitio de apertura los medios de proyección necesarios, para que la acción realizada en el sistema pueda ser atestiguada por los asistentes.

*De acuerdo al comunicado ONCAE -028-2020, se adjunta el mismo en el cual se indica:*

*“ETAPA: Apertura:*

*1. Conforme a lo establecido en el artículo 122 RLCE la apertura de los sobres digitales se realizará en audiencia pública en el día lugar y hora señalados en el aviso de licitación, para tal efecto la institución deberá proveer los mecanismos espacio físico, retroproyectors y cualquier otro que permita a la audiencia presenciar el acto para que se proyecte o difunda la apertura en plataforma. Para el caso de las instituciones que han requerido la oferta en sobre físico deberá procederse en la misma audiencia pública a la apertura del sobre y el registro del acto conforme al artículo 123 RLCE. La apertura se realizará en tiempo y hora establecido, caso contrario la institución deberá indicar a través de un mensaje público dentro de la plataforma el tiempo y hora de apertura acompañado de la justificación de este el cual formará parte del expediente y el acta de apertura.”*

**¿Cómo y cuándo firmaran el Acta de Apertura los proveedores y la Comisión de Apertura?, considerando que es este es un proceso público.**

R/= El acta de apertura se firmará tal como establece el Artículo 123 del Reglamento de la LCE, lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

*De acuerdo al comunicado ONCAE -028-2020, se adjunta el mismo en el cual se indica:*

*“ETAPA: Apertura:*

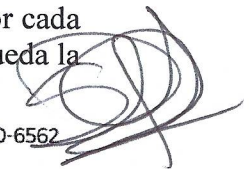
*1. Conforme a lo establecido en el artículo 122 RLCE la apertura de los sobres digitales se realizará en audiencia pública en el día lugar y hora señalados en el aviso de licitación, para tal efecto la institución deberá proveer los mecanismos espacio físico, retroproyectors y cualquier otro que permita a la audiencia presenciar el acto para que se proyecte o difunda la apertura en plataforma. Para el caso de las instituciones que han requerido la oferta en sobre físico deberá procederse en la misma audiencia pública a la apertura del sobre y el registro del acto conforme al artículo 123 RLCE. La apertura se realizará en tiempo y hora establecido, caso contrario la institución deberá indicar a través de un mensaje público dentro de la plataforma el tiempo y hora de apertura acompañado de la justificación de este el cual formará parte del expediente y el acta de apertura.”*

**5. ONCAE hablan de un certificado de los proveedores, en el artículo 36 de la LCE requisitos de inscripción y no certificación. ¿Qué se debe considerar?**

R/= Efectivamente el ARTICULO 36 de la Ley de Contratación del Estado habla de la inscripción a los proveedores en el registro de proveedores y contratistas que administra la ONCAE, la resolución de inscripción o certificación son los documentos que validan dicha inscripción el registro correspondiente.

**6. ¿Cómo se realiza la gestión de expediente único con la implementación de la plataforma?**

R/= El sistema HonduCompras le brinda la facilidad de tener el expediente electrónico por cada proceso, dado que al momento de realizar la carga de los documentos correspondientes queda la



trazabilidad de las acciones y documentos de cada proceso. Lo anterior sin perjuicio del expediente físico administrativo que debe ser custodiado por el órgano responsable de la contratación.

**7. En la plataforma no están definidos los procesos, aparecen conceptos que no se deben de colocar en los procesos mientras se esta en evaluación. Por ejemplo, se está en el proceso de recomendación y la plataforma nos sitúa en la sección de adjudicación.**

R/= Tal como se indica en la respuesta 1, el sistema HonduCompras es una solución estandarizada, razón por la cual existen mensajes y títulos en los botones que refieren a acciones generales que pueden ser comprendidas en los diferentes países en el que se utiliza la plataforma. En este caso en particular, la consulta se refiere al título de un botón denominado “adjudicación”, ya que el mismo refiere a la acción general previo a resolver una adjudicación. Se incorporará la definición en la política de uso del sistema, que oriente a los usuarios sobre el límite de dicha acción en “Honducompras”. Esta oficina sistematiza todas las observaciones recibidas, relacionadas a los cambios en nombres y títulos a fin de establecer de manera prioritaria y según el análisis razonado de costo beneficio, los ajustes que serán requeridos al proveedor.

**8. En la plataforma, no visualizamos habilitado el apartado de gestión de garantía de calidad una vez firmado el contrato.**

R/= Una vez finalizada la gestión de suscripción de contrato, si la institución desea alimentar el expediente electrónico con las demás actuaciones, deberá hacerlo a través de la carga de documentos mediante mensaje público. Por lo anterior se ha indicado en las capacitaciones que la administración del contrato y todo documento que se derive se realiza de manera externa a la plataforma, en el expediente físico.

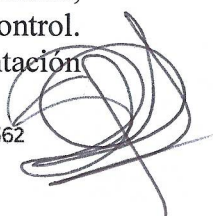
**9. ¿Cuáles serán los procedimientos para la gestión de adendas en los contratos?**

R/= Respuesta similar a la 8.

En cuanto a las recomendaciones a los módulos de licitaciones y PACC, se le informa que tomaremos en cuenta las mismas e informaremos sobre los avances correspondientes, en cuanto al módulo de compras menores se le informa lo siguiente:

1. A la recomendación de adjudicar por ítem la Ley de Contratación del Estado establece como norma general la adjudicación por valor total del monto ofertado. Excepcionalmente la Ley establece que para licitaciones; y siempre y cuando se establezca en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones que la adjudicación será por lotes y/o por lotes completos o unitarios, se permite la adjudicación parcial. Siendo que esta es una excepción a la regla general, la política de uso de Honducompras, emitida por la ONCAE para el uso de la plataforma únicamente recoge lo establecido en Ley.

Estamos revisando esta práctica institucional, a fin de determinar si efectivamente es eficiente, ya que al realizar adjudicaciones parciales para compra menor, sustentado en un ahorro en precios vuelve lo que debe un único proceso, en “n” contratos a administrar y “n” gestiones financieras, con el consiguiente incremento exponencial en el uso de los recursos públicos para su control. Por lo que solicito nos proporcione el análisis razonado, acompañado de la documentación



soporte, de la evaluación financiera de esta recomendación indicando el monto de ahorro en precios que el IP obtuvo en el último año realizando adjudicaciones parciales en compra menor, versus el impacto en recursos públicos para la gestión de un mayor número de contratos.

2. En cuanto al tema de los procesos que no se puede realizar la apertura por tema de que el oferente no concluye el proceso en el sistema, esta oficina esta realizando las gestiones correspondientes con la empresa proveedora del sistema.
3. En cuanto a la información cargada por el proveedor en el sistema HonduCompras, es importante mencionar que la verificación de la documentación es responsabilidad de la institución contratante.

En cuanto a la propuesta de implementación haremos el análisis correspondiente para las consideraciones necesarias, a la vez se le informa que se asigna nuevamente a la Lic. Ana Rodriguez como implementador del Instituto de la Propiedad.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,

  
DIRECCION  
  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO

**Ing. Sofia Romero**  
Directora

cc. Archivo/KH

Oficio No SE-IP- 236-2020

Tegucigalpa, MDC  
14 de octubre de 2020

Ingeniera  
**SOFIA ROMERO**  
Directora  
Oficina Normativa de Contratación y  
Adquisiciones del Estado (ONCAE)  
Su oficina

Estimada Ingeniera Romero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de saludarla y en referencia a la circular **N°CGG-598-2020 Implementación de HonduCompras 2 en la modalidad de licitaciones**, como institución pionera en la implementación de la plataforma y con el propósito de cooperar en el fortalecimiento de los mecanismos de las compras gubernamentales remitimos el **Informe de observaciones a la plataforma Honducompras 2.0.** para retroalimentarle sobre la implementación por parte de nuestra institución y proponer líneas de acción que garanticen la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la prestación de nuestros servicios.

La ocasión es propicia para expresar a usted, las muestras de mi distinguida consideración.



**José Noé Cortés Morcada**  
Secretario Ejecutivo

CC: Archivo  
CC: Adquisiciones



---

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

# INFORME DE OBSERVACIONES A LA PLATAFORMA HONDUCOMPRAS 2.0

Octubre 2020

## Contenido

Introducción.....	2
Informe de Implementación de plataforma HONDUCOMPRAS 2.0 .....	3
<i>Módulo de Licitaciones:</i> .....	3
Recomendaciones al módulo de Licitaciones .....	6
Propuesta de implementación.....	7
Módulo de Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC):.....	8
Módulo de Compras Menores: .....	9
Referencias.....	12



## Introducción

El Instituto de la Propiedad como institución piloto en la implementación de la plataforma HONDUCOPRAS 2.0, mediante el presente informe expone con base a la experiencia de la implementación de dos módulos y las capacitaciones y simulaciones realizadas en el módulo de licitaciones de dicha plataforma, sus inquietudes, consultas, observaciones y recomendaciones generadas a lo largo del proceso realizado.

## Informe de Implementación de plataforma HONDUCOMPRAS 2.0

El Instituto de la Propiedad fue designado como institución pionera en la implementación de la plataforma HONDUCOPRAS 2.0, iniciando los procesos de coordinación y capacitación a partir de febrero 2019, y la ejecución de los módulos de PACC y compras menores a partir del mes de noviembre de 2019.

Además, en el mes de junio de 2020 se han iniciado las capacitaciones y simulaciones del módulo de licitaciones al personal involucrado de las compras y contrataciones del IP y notificados para las implementaciones de dichos módulos en el mes de septiembre.

El Instituto de la Propiedad vela por el cumplimiento de las normativas legales en los procesos de contratación y el respeto de los principios establecidos, además, valoramos los esfuerzos realizados por ONCAE, de brindar herramientas de gestión que contribuyan a la publicidad y transparencia de los procesos y garanticen la igualdad y libre competencia.

Por estas razones y basados en la experiencia de la implementación de los módulos de PACC y compras menores y las simulaciones en el modulo de licitaciones de la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, el cual está próximo a implementarse, manifestamos las siguientes inquietudes en relación con:

### Módulo de Licitaciones:

Con la implementación de módulo de compras menores, uno de los mayores retos enfrentados es el desconocimiento de la modalidad, proceso de inscripción e incorporación y uso de la plataforma por parte de los proveedores.

En virtud de esto, antes de la implementación del módulo, consideramos que se debe realizar:

Un periodo de capacitaciones a los proveedores oportuno, con el propósito de llegar al mayor número de empresas posibles. De otra manera, se corre el riesgo de limitar la participación de oferentes al desconocer los parámetros a seguir para presentar su oferta a través del portal de Honducompras 2.0, y afectar el cumplimiento de los principios de igualdad y libre competencia.

Socializar los procedimientos de inscripción, certificación y los cambios en la modalidad de licitaciones por parte del Estado de Honduras de forma masiva, con el objetivo que una vez los procesos sean exhibidos en la plataforma, estos lleguen a la mayor cantidad de personas/ofertantes y tengan la posibilidad de ofrecer a las instituciones del Estado y así asegurar, que el estado cuente con la pertinencia del caso, con las ofertas para realizar los servicios, porque de no ser así, las instituciones corren el riesgo de no llevar oportunamente los procesos de contratación, lo cual podría comprometer de manera esencial las prestaciones de los servicios públicos.

Asimismo, expresamos nuestra inquietud sobre el marco regulador sobre la cual se base la oferta electrónica, en vista que, en reuniones que se mantuvieron con el personal técnico de ONCAE, expresaron insuficiencia respecto al marco normativo sobre el cual se aplica la oferta electrónica, y por lo tanto, para evitar posibles impugnaciones o posibles cuestionamientos a los procesos de contratación del Estado, es muy relevante que las instituciones del Estado y los oferentes tengan claro el marco normativo y fundamento en el cual se base la oferta electrónica.

Respecto a la plataforma 2.0 y basado en la experiencia que hemos tenido con los oferentes y las simulaciones, realizamos las siguientes consultas y a la vez, solicitamos sus aclaraciones para prepararnos de una mejor manera antes de la implementación del módulo:

1. ¿ONCAE ha socializado la implementación de la Plataforma con la Procuraduría General de la República y el Tribunal Superior de Cuentas y estos se han pronunciado sobre el cumplimiento con la ley de esta nueva plataforma?

2. ¿Cómo y quién define el día y la hora de la entrega de documentación en físico correspondiente a la licitación con los Proveedores?
3. Al existir una diferencia entre la información presentada en una licitación mediante oferta digital ¿Qué prevalece la información digitada en plataforma, la información subida a la plataforma o la oferta física entregada por el oferente?
4. ¿Como se realizará la apertura? ¿Presencial o Digital?
  - 4.1 Si es Digital, ¿en qué momento se les muestran a los proveedores las ofertas los demás?
  - 4.2 ¿Como y cuando firmaran el Acta de Apertura los proveedores y la comisión de apertura?, considerando que es este es un proceso público
5. ONCAE hablan de un certificado de los proveedores, en el artículo 36 de LCE requisitos de inscripción y no certificación. ¿Qué se debe considerar?
6. ¿Cómo se realizará la Gestión de expediente único con la implementación de la plataforma?
7. En la plataforma no está bien definido los procesos, aparecen conceptos que no se deben de colocar en los procesos mientras se está en evaluación. Por ejemplo, se está en el proceso de recomendación y la plataforma nos sitúa en la sección de adjudicación.
8. En la plataforma, no visualizamos habilitado el apartado de gestión de garantía de calidad una vez firmado el contrato. ¿Cómo se gestionará las garantías de calidad conforme a lo establece la ley y los tiempos establecidos?
9. ¿Cuáles serán los procedimientos para la gestión de adendas en los contratos?

## Recomendaciones al módulo de Licitaciones

1. Respecto a la sustanciación del proceso de contratación vía plataforma Honducompras 2.0 relacionado a la presentación de ofertas, cotizaciones, aperturas, evaluación, adjudicación y administración de contratos deberían establecerse los criterios para que las instituciones tengan parámetros sobre los cuales poder actuar y no cometer inconsistencia y errores que pudieran comprometer la valides del proceso.
2. Coordinar con la Procuraduría General de la República y el Tribunal Superior de Cuentas para realizar socialización de aplicabilidad de la plataforma.
3. Reforzar y capacitar a los consultores que brindan asesoría a las instituciones en la implementación de la plataforma sobre la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
4. Desarrollar un plan integral de Certificación de los Proveedores y hacer comunicados públicos para informarles que no solo deben estar inscritos sino certificarse y así facilitar a las instituciones pilotos el proceso y no como ha venido sucediendo que es la institución la que le ha tocado informar y ayudar al proveedor.
5. Configurar la plataforma en su totalidad al idioma español, según lo establece la ley.

## Propuesta de Implementación:

Considerando las inquietudes, consultas y recomendaciones antes expuestas, con el propósito de aprovechar al máximo las bondades y facilidades que HONDUCOMPRAS 2.0 puede ofrecer a los procesos de contratación, garantizar procesos de contratación eficientes, transparentes y de libre competencia y cumplir con el objetivo principal de las compras gubernamentales. "salvaguardar la continuidad de los servicios públicos", proponemos lo siguiente:

1. Clasificar los procesos de licitación planificados por el Instituto de la Propiedad en dos grupos:
  - a) Procesos de compra esenciales y prioritarios para la continuidad de operaciones y garantizar la prestación de servicios públicos en el marco de la pandemia y emergencia nacional de COVID-19.
  - b) Procesos de Compras orientados a fortalecer las capacidades de la Institución. (considerando los mercados donde los proveedores por la naturaleza de sus actividades mantienen un acceso y estructura tecnología robusta)
2. Implementar a partir del cuarto trimestre el módulo de Licitaciones de Honducompras 2.0 de forma paralela con la plataforma de Honducompras 1, propiciando un periodo de tiempo para: el aprendizaje de los colaboradores en el uso de la plataforma, la planificación de los procesos de compra, la inscripción y certificación de los proveedores y las actualizaciones requeridas por la plataforma una vez sea implementada.
3. Ejecutando los procesos esenciales y prioritarios para garantizar la continuidad del servicio en el 2020 por medio de Honducompras 1 y, los Procesos de Compras orientados a fortalecer las capacidades de la Institución. (Donde se identifique que los

proveedores mantienen un acceso y estructura tecnológica robusta) serán realizarlos por Honducompras 2.0. Con el compromiso que, para el 01 de enero de 2021, migrarnos completamente a la plataforma de Honducompras 2.0.

4. Asignar nuevamente al consultor Ana Rodríguez, como asesor en la implementación de la plataforma Honducompras 2.0

#### Módulo de Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC):

Con la implementación y el uso por más de 11 meses consecutivos, hemos encontrado que deberían revisar y mejorar el módulo del PACC en lo siguiente:

1. Si en un CUBS se estimó una cantidad y al adjudicar el proceso el valor es menor, el dinero queda congelado, no se puede volver a usar esa línea y el sistema no se actualiza.
2. Si un proceso se anula, se fracasado o es desierto, la línea presupuestaria queda congelada (y nos indica que esta línea ya se utilizó) para realizar el proceso nuevamente se debe realizar una incorporación, duplicando el valor en el PACC general.

Se ha realizado las consultas pertinentes y ONCAE lo que nos comunican que creemos otra línea en el PACC, Por los que consultamos nuevamente ¿Como realizar estas modificaciones sin tener que duplicar las mismas?, ya que se estaría duplicando el monto de la línea y por ende estaríamos aumentando el PACC con un monto no establecido.

3. Es necesario el módulo emita una alerta si el presupuesto no es suficiente para realizar un proceso, y por lo tanto no se pueda adjudicar o se deba adjudicar parcialmente.
4. Se requiere que el modulo puede reportar el índice de ejecución real en función de lo adjudicado en plataforma.
5. Es necesario la unificación de criterios en el catálogo de CUBS.

### Módulo de Compras Menores:

1. Una de las debilidades de la plataforma HonduCompras 1 en el módulo de compras menores era la limitante de no poder adjudicar por ítems, con la implementación de la nueva plataforma se esperaba que esta dificultad fuese resuelta, sin embargo, aunque el sistema permite adjudicar por ítems, las POLITICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO HONDUCOMPRAS 2 PARA COMPRA MENOR, lo prohíbe. Ocasionando que el Instituto erogase más fondos al adjudicar al valor total de la oferta. El Instituto ha realizado proceso de hasta 20 ítems teniendo que adjudicar a valor total de oferta, mismo proceso que en tal caso se hubiese adjudicado por ítems el ahorro sería significativo. Considerando que el Art. 137 del RLCE habla sobre las adjudicaciones parciales ¿por qué la ONCAE tiene prohibidas las adjudicaciones parciales a los procesos de Compra Menor?

Así mismo en otros casos al presentarse únicamente dos ofertas para un proceso de compras de dos productos y ambos oferentes ofertan a un solo producto y el valor de producto no excede el monto máximo (compras por una o dos cotizaciones), se tiene que adjudicar un ítem y volver a publicar otro proceso por el producto que no se logró adjudicar por las políticas, generando más gasto al tener que volver a generar el proceso.

2. Si un oferente no concluye el proceso de ofertar en la plataforma, el sistema no permite realizar el proceso de apertura de este, tienen que contactarse con cada proveedor hasta encontrarlo y solicitarle que lo concluya para poder continuar con el mismo, generando una dependencia al actuar con los proveedores y retrasando los procesos de adquisición.
3. No existe un filtro por parte de ONCAE, que revise que los proveedores inscritos suban la documentación de su empresa o negocio, en muchos casos se encuentran proveedores que únicamente han subido su RTN, ya que suben el mismo documento



en todos los espacios. Es necesario ONCAE revise la calidad de la información subida por los proveedores, se evidencia una desactualización de la información de los proveedores registrados.

4. Sobre la gestión de proveedores, es importante una clasificación de los proveedores por rubros. Cuando se hacían cotizaciones de forma física, la institución invitaba a participar a las empresas relacionadas con el producto o servicio requerido, de igual forma quedaba publicado en el portal de Honducompras 1, actualmente encontramos proveedores que ofertan en procesos que no tiene ninguna relación con el giro de la empresa, ocasionando especulación en el precio y creando duda en el proceso, en vista que no se puede descalificar por esa causa, sin embargo, el Instituto tiene la responsabilidad ante los entes fiscalizadores y veedores sociales. Para ejemplificar: se puede adjudicar la compra de horno microonda a una a una empresa que se dedica al rubro de construcción, se puede adjudicar a una empresa automotriz la compra de medicamentos.
5. Sobre el proceso de adjudicación y notificación de contratos (ordenes de compra) en el módulo de compras menores en el sistema de HONDUCOMPRAS 2.0 se ha encontrado que este tiene una deficiencia en lo que a continuación se detalla: Una vez los procesos son adjudicados y notificados los contratos (Orden de Compra) encontramos casos en los que por distintas causas el proveedor no puede prestar el servicio o entregar los bienes, el instituto debe anular la orden de comprar ante el incumplimiento por parte del proveedor. En estos casos el sistema no cuenta con una opción para anular estas órdenes, quedando estos procesos como adjudicados y notificados sin opción a manifestar y/o publicar el estado real del proceso, por lo que se requiere una sección dentro del módulo en la cual, se pueda gestionar y publicar las actas de anulación correspondientes a cada proceso.

6. El sistema tiene una sección de documentos y los mismos están en otro idioma distinto al Español y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado es necesario traducir al idioma oficial dicha sección.




## Referencias

1. Ley de Contratación del Estado. Honduras.
2. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Honduras.
3. Disposiciones Generales del Presupuesto 2020. Honduras.
4. Plataforma HONDUCOMPRAS 2.0. ONCAE.
5. Plataforma HONDUCOMPRAS 2.0. Ambiente Capacitación. ONCAE.
6. Políticas de uso Plataforma H2.0. ONCAE
7. Circulares. ONCAE

**Acciones historicas :**

 2020-10-27 10:35  **Informe de Observaciones HONDUCOMPRAS 2 por Instituto de la Propiedad (1).pdf** (application/pdf) 


Herrera Kenia 

 2020-10-27 10:35  **Respuesta a IP HC2.docx** (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document) 

Herrera Kenia 

 2020-10-27 10:35  **OFICIO SE-236-2020 - Remisión de Informe de Observaciones H 2. (2).pdf** (application/pdf) 

Herrera Kenia 

 2020-10-27 10:35

Herrera Kenia **Respuesta al IP HC2***Ticket# 12016 description*

Buenos días,

Se remite para firma oficio respuesta a solicitud del IP,

Atentamente,